UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 783 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 MAY 2026

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1148 y 1261-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 0560-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y los Memorandos Nros. 152 y 203-2026-UNSCH-FIQM-D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre renuncia de la Mg. Edith Susan Pillaca Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la carrera del docente ordinario concluye por:

1. Renuncia
2. No ratificación del nombramiento
3. Destitución
4. Incapacidad física o mental debidamente comprobada
5. Fallecimiento
6. Cese voluntario

Que, a través del escrito de registro N° 2654918, de fecha 30 de abril de 2026, la Mg. Edith Susan Pillaca Medina, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha formulado la renuncia al cargo en mención;

Que, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la Mg. Edith Susan Pillaca Medina al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de mayo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir del 13 de mayo de 2026, la renuncia formulada por la Mg. EDITH SUSAN PILLACA MEDINA al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 783 -2026-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Área de Control Patrimonial
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/ywvj